

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de 15 de octubre de 2002, del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, por el que se delegan funciones en la Comisión Permanente.

El 15 de octubre de 2002 el Pleno del Consejo Andaluz de Turismo ha adoptado el siguiente Acuerdo de delegación de competencias, del que se da publicidad a los efectos del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«ACUERDO DE 15 DE OCTUBRE DE 2002, DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO, POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES EN LA COMISION PERMANENTE

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, contempla en su artículo 10 al Consejo Andaluz del Turismo como el órgano consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de turismo, con el objetivo de canalizar la participación de los sectores sociales interesados.

En desarrollo de la Ley se aprobó el Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo. En el mismo se establece que el Consejo funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en las que pueda determinar el Reglamento de Régimen Interior.

La sesión constitutiva del Consejo tuvo lugar el día 24 de julio de 2002, ejerciendo desde esa fecha las funciones atribuidas en su norma de creación. No obstante, se estima que el régimen de funcionamiento del Pleno podría suponer que la toma de decisiones en las cuestiones que le competen carezcan de la celeridad necesaria, lo que restaría eficacia a su labor. Por esta razón, se ha considerado conveniente aprobar una delegación de funciones en la Comisión Permanente, a fin de asegurar que la tramitación de los asuntos encomendados se realice dentro de unos márgenes temporales adecuados, con el fin de no ralentizar la actividad administrativa desarrollada por la Consejería de Turismo y Deporte.

La delegación de funciones en la Comisión Permanente está prevista en el artículo 6.2 del Decreto 21/2002, que permite la delegación de todas las funciones del Pleno en la Comisión Permanente, salvo la aprobación de la propuesta del Reglamento de Régimen Interior.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 21/2002, el Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, en su sesión del día 15 de octubre de 2002,

ACUERDA

Primero. Delegar en la Comisión Permanente todas las funciones enumeradas en el artículo 2 del Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, así como la prevista en el artículo 3.3 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

Segundo. El Pleno, cuando lo considere conveniente, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto delegado en la Comisión Permanente.

Tercero. La Comisión Permanente dará cuenta de la gestión desarrollada en virtud de la presente delegación, elaborando y entregando una memoria de actividades en cada una de las sesiones ordinarias que celebre el Pleno y cuando así se acuerde por éste.

Cuarto. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2870/1999, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga, contra el Decreto que se cita.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga recurso contencioso-administrativo número 2870/1999, contra el Decreto 152/1997, de 3 de junio, por el que se regula la actividad de los Guías de Turismo de Andalucía, publicado en BOJA núm. 70, de 19 de junio de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2870/1999.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el Decreto impugnado para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general, para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, se efectuó la convocatoria, correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000 para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2002, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Dis-

posición Transitoria Unica de la mentada Orden de 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables contenidos en el art. 3 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, y demás criterios contenidos en la convocatoria, llevándose a cabo la preceptiva priorización.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuáles se financiarán las subvenciones concedidas:

- 0.1.14.00.17.41.765.00.75B.6.
- 0.1.14.00.17.41.765.02.75B.8.
- 0.1.14.00.01.41.765.01.75B.1.
- 0.1.14.00.01.41.765.03.75B.3.
- 3.1.14.00.17.41.765.02.75.B.1.2003.
- 3.1.14.00.01.41.765.03.75.B.7.2003.

Por Resolución de 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 76, de 29 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, esta Delegación Provincial, a la vista de la propuesta elevada por el Jefe de Servicio de Turismo, procede, en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, a adoptar la siguiente

RESOLUCION

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo, iniciándose el cómputo de dichos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte una vez llevada a cabo la aceptación expresa de la Corporación Local, prevista en el artículo 11.6 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, en su redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. Las Entidades Locales deberán manifestar su aceptación expresa a la subvención concedida. Si transcurriera el plazo fijado reglamentariamente de veinte días sin que la Entidad Local haya procedido a llevar a cabo dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicional de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000.

En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. En toda información o publicidad, que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, deberá hacerse constar que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, tomando como base para ello la priorización de los distintos proyectos, según los criterios y requisitos establecidos en la Orden, en relación con las limitaciones presupuestarias existentes.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así mismo, quedará expuesta la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a efectos de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO I

Expediente: CLIRU-001/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Pedroso.
Objeto: «Iluminación del Paseo del Espino, Ermita y Cruz del Humilladero».
Inversión priorizada: 26.400,00 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 15.840,00 €.
Plazo: 2 meses.

Expediente: CLIRU-002/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe.
Objeto: «Acometida y tendido eléctrico en el Cortijo el Castaño».
Inversión priorizada: 60.000,00 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 36.000,00 €.
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-004/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento El Castillo de las Guardas.
Objeto: «Adecuación y embellecimiento de acceso a el Castillo de las Guardas por carretera de las Minas».
Inversión priorizada: 20.342,00 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 12.205,20 €.
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLIRU-008/02-SE.
Beneficiario: Consorcio Vía Verde.
Objeto: «Puntos de información interactiva en los municipios de Consorcio Vía Verde (El Coronil, Montellano (2), Pruna, Sede Consorcio y Puebla de Cazalla).
Inversión priorizada: 98.450,93 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 59.070,56 €.
Plazo: 5 meses.

Expediente: CLIRU-009/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina.
Objeto: «Iluminación de acceso al Castillo de Constantina y adecuación de sendero».
Inversión priorizada: 47.345,73 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 28.407,44 €.
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-011/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina.
Objeto: «Adecuación para Museo Turístico de la antigua Iglesia de la Concepción».
Inversión priorizada: 55.280,61 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 33.168,36 €.
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLIRU-012/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santiponce.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: Acondicionamiento para su visita del Museo Municipal «Fernando Marmolejo».
Inversión priorizada: 83.977,92 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 50.386,75 €.
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-017/02-SE.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Objeto: «Señalización de rutas naturales en el término municipal de Las Cabezas de San Juan».
Inversión priorizada: 14.300,00 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 8.580,00 €.
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-020/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Objeto: Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Creación de un Museo Etnográfico en la Casa de Hermandad del Rocío de Villamanrique.
Inversión priorizada: 240.405,00 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 144.243,00 €.
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-022/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: 1.ª Fase de adecuación de alledaños al centro de visitantes y monumento a la Virgen del Rocío de Villamanrique de la Condesa.
Inversión priorizada: 70.743,06 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 42.445,84 €.
Plazo: 2 meses.

Expediente: CLIRU-026/02-SE.
Beneficiario: Mancomunidad Municipios del Aljarafe.
Objeto: «Transbordador del Guadalquivir».
Inversión priorizada: 90.151,82 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 54.091,09 €.
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLIRU-027/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
Objeto: «Dotación eléctrica zona de ocio y arreglo Parque de la Mora».
Inversión priorizada: 41.439,78 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 24.863,87 €.
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-030/02-SE.
Beneficiario: Mancomunidad Municipios del Aljarafe.
Objeto: «Construcción de Pantalanes en el Río Guadalquivir. Adecuación de exteriores y señalización».
Inversión priorizada: 221.572,14 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 132.943,28 €.
Plazo: 11 meses.

Expediente: CLIRU-034/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento Castilleja de la Cuesta.
Objeto: «Finalización oficina de turismo: Sala de exposición junto a oficina de turismo».
Inversión priorizada: 29.146,09 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 17.487,65 €.
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLIRU-036/02-SE.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Mejora de accesos a las Ruinas de Castilleja de Talhara e iluminación artística de la Ermita de Gelo».
Inversión priorizada: 79.886,41 €.

% Subvención: 60.
Subvención: 47.931,84 €.
Plazo: 2 meses.

Expediente: CLIRU-047/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil.
Objeto: «Embellecimiento accesos por Montellano y Utrera a El Coronil».
Inversión priorizada: 188.781,07 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 113.268,64 €.
Plazo: 3 meses.

Expediente: CLIRU-049/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Badolatosa.
Objeto: «Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: Mejora del entorno del Museo del Río Genil».
Inversión priorizada: 96.161,94 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 57.697,16 €.
Plazo: 9 meses.

Expediente: CLIRU-051/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Casariche.
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Intervención en el entorno de la Iglesia Ntra. Sra. de la Encarnación de Casariche».
Inversión priorizada: 169.436,39 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 101.661,84 €.
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-053/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna.
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Mejora de accesos a la Necrópolis».
Inversión priorizada: 24.491,29 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 14.694,77 €.
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLIRU-055/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna.
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Iluminación de Torres y Espadañas de las Iglesias de Osuna».
Inversión priorizada: 45.002,70 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 27.001,63 €.
Plazo: 3 meses.

Expediente: CLIRU-059/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
Objeto: «Acondicionamiento de zona céntrica del casco histórico del municipio: Plaza del Ayuntamiento y entorno».
Inversión priorizada: 300.506,05 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 180.303,63 €.
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-065/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Luisiana.
Objeto: «Los baños romanos de la Luisiana. Rehabilitación de los terrenos colindantes en la zona llamada Huerto de Agapito».
Inversión priorizada: 395.179,57 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 237.107,75 €.
Plazo: 10 meses.

Expediente: CLIRU-076/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
Objeto: «Embellecimiento de zonas con procedimientos incoado para su catalogación como centro histórico pozo núm. 5. Adecuación y construcción de miradores (2.ª fase) ajardinamiento e iluminación».
Inversión priorizada: 221.612,28 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 132.967,37 €.
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLIRU-077/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algámitas.
Objeto: «Proyecto de revalorización de recursos patrimoniales de Algámitas: Construcción y adecuación del restaurante de la zona turística de montaña para convertirlo en mirador panorámico».
Inversión priorizada: 259.817,22 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 155.890,33 €.
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-085/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.
Objeto: «Restauración y adecuación de antigua Casa-Palacio como nueva oficina de información y turismo y centro de interpretación de Las Haciendas del Olivar».
Inversión priorizada: 744.434,31 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 446.660,59 €.
Plazo: 18 meses.

Expediente: CLIRU-098/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento Mairena del Alcor.
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Cerramiento y tratamiento del talud de la zona verde de protección del Castillo de Lund, fachada a la C/ Camino de las Minas y cerramiento del acceso al Castillo de Luna desde la C/ Castillo».
Inversión priorizada: 144.242,90 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 86.545,75 €.
Plazo: 4 meses.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden que se cita.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000, para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la mencionada Orden de 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables con-